MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR

LICEOS DEL EJÉRCITO

Resolución No. 0000076

15 DE AGOSTO DE 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 120-CM-CELIC-2023, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL DISEÑO TECNOLOGICO Y DESARROLLO DE LA INFORMACION PARA LA PLATAFORMA EDUCATIVA FASE 1 PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL DE LA VIGENCIA 2023

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE LOS LICEOS DEL EJERCITO

En uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de contratación y convenios del MDN"

C O N S I D E R A N D O

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- LICESO DEL EJERCITO**, está interesado en seleccionar el contratista para "**LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL DISEÑO TECNOLOGICO Y DESARROLLO DE LA INFORMACION PARA LA PLATAFORMA EDUCATIVA FASE 1 PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL DE LA VIGENCIA 2023"**

Que de acuerdo con la Ley 1150 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos para establecer la necesidad para "**LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL DISEÑO TECNOLOGICO Y DESARROLLO DE LA INFORMACION PARA LA PLATAFORMA EDUCATIVA FASE 1 PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL DE LA VIGENCIA 2023"**

Que el procedimiento a seguir para contratar la "**PRESTACION DEL SERVICIO DEL DISEÑO TECNOLOGICO Y DESARROLLO DE LA INFORMACION PARA LA PLATAFORMA EDUCATIVA FASE 1 PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL DE LA VIGENCIA 2023**", será el establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el
Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integral para todos los efectos
legales del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato que se celebre con quien se le adjudique el proceso de contratación, el cual se concluye que se adelantará por la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto

contractual.

Que el pliego de condiciones que elabora la entidad para el proceso de selección deberá contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los postulados del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de cada modalidad de selección, según lo estable la Ley 1150 del 2007.

Que el día **18 de julio de 2023**, los **LICEOS DEL EJERCITO** publicó en el SECOP II, el proceso identificado con la nomenclatura 120-CM-CELIC-2023, los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv)el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que, durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones y aclaraciones al proceso, lo cual consta en el SECOP II, las cuales se les dio respuesta en plataforma y conforme a las mismas no se ajustó el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término estipulado para la presentación de manifestación de interés de Mipymes, no se presentó manifestaciones mínimas exigidas en la ley, de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que no se cumple con los requisitos para limitar el presente proceso, establecidos en la ley 2069 de 2020, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, NO se limitará a Mipymes Nacional.

Que el día 27 de julio de 2023 mediante Resolución No. 000067, se ordena la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 120-CM-CELIC-2023**, cuyo objeto es la **PRESTACION DEL SERVICIO DEL DISEÑO TECNOLOGICO Y DESARROLLO DE LA INFORMACION PARA LA PLATAFORMA EDUCATIVA FASE 1 PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL DE LA VIGENCIA 2023**.

Que el día 03 de agosto de 2023 a las 09:00 horas se cerró el proceso para presentar ofertas, al cual se presentó únicamente la propuesta de la empresa NEEDZAIO S.A.S., con 900.852.340-1.

Que el día 08 de agosto de 2023 se publica el informe de evaluación de la oferta y se le da el traslado correspondiente al oferente para realizar las subsanaciones correspondientes y observaciones al informe.

Que el día 14 de agosto de 2023 el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – CELIC, procedió a hacer la evaluación final de los requisitos habilitantes de las ofertas, habilitando Técnica, Jurídica y Económicamente a la empresa NEEDZAIO S.A.S., otorgando el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN					
TECNICA EXPERIENCIA	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	**EMPRENDIMIENTO MUJERES LEY 2069/2020 DECRETO 1860/2021**	**MIPYMES**	**PONDERACION TOTAL**
55.25	0.00	0.00	0.00	0.00	55.25

Que el día 15 de agosto de 2023 se reunieron el Gerente del Proyecto, Comité de Adquisiciones, los comités evaluadores y Ordenador del Gasto con el fin de llevar a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 120-CM-CELIC-2023**, cuyo objeto es la **PRESTACION DEL SERVICIO DEL DISEÑO TECNOLOGICO Y DESARROLLO DE LA INFORMACION PARA LA PLATAFORMA EDUCATIVA FASE 1 PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL DE LA VIGENCIA 2023".**

Que en virtud de los informes de evaluación económica, jurídica y técnica habilitante realizada a la empresa NEEDZAIO S.A.S., y conforme al puntaje otorgado, el señor Gerente del Proyecto, propone al Comité de Adquisiciones en la Audiencia de Adjudicación **RECOMENDAR** al señor Ordenador del Gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 120-CM-CELIC-2023**, cuyo objeto es la **PRESTACION DEL SERVICIO DEL DISEÑO TECNOLOGICO Y DESARROLLO DE LA INFORMACION PARA LA PLATAFORMA EDUCATIVA FASE 1 PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL DE LA VIGENCIA 2023"** a la empresa **NEEDZAIO S.A.S.**, con NIT. 900.852.340-1, representado legalmente por el señor **EDUARDO ANDRÉS LARGE MOLANO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.432.419 de Bogotá, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($289.990.000,00) M/Cte., incluido IVA** conforme la propuesta presentada

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar al jefe de presupuesto del CELIC, reducir el valor de **DIEZ MILLONES DIEZ MIL PESOS ($10.010.000,00) M/Cte., incluido IVA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 823 del 23 de enero de 2023, con rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, recurso 16 SSF por concepto de PRESTACION DEL SERVICIO DEL DISEÑO TECNOLOGICO Y DESARROLLO DE LA INFORMACION PARA LA PLATAFORMA EDUCATIVA FASE 1 PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL DE LA VIGENCIA 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Que el presente proceso de contratación está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 del 23 de enero de 2023, con rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, recurso 16 SSF por concepto de PRESTACION DEL SERVICIO DEL DISEÑO TECNOLOGICO Y DESARROLLO DE LA INFORMACION PARA LA PLATAFORMA EDUCATIVA FASE 1 PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL DE LA VIGENCIA 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la adjudicación de la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Plataforma SECOP II.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Teniente coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
Ordenador del Gasto – Subdirector CELIC

ABG. EDWINA ANDREA AYALA BAUTISTA
Asesora Jurídica CELIC